CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR INTERINO, CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA DRA. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "ESTADO", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL, MTRO. ALEJANDRO CÉSAR ROSAS GUERRERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES.

- 1. El 06 de febrero de 2020 el "ESTADO" y el "INEGI" suscribieron un Acta de Conformidad para la continuidad de la operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica en el Estado de Tabasco, para reafirmar su voluntad de continuar con los trabajos en los términos del convenio de fecha 26 de marzo de 2014 cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2018.
- 2. La "LSNIEG" establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "SISTEMA", el cual se integra por el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales, coordinadas por el "INEGI" y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información estadística y geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional
- 3. La "LSNIEG" en los artículos 8 y 31, establece que las Unidades del Estado participarán en el "SISTEMA", a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los Comités Técnicos Especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno del "INEGI", integrados por representantes de las Unidades del Estado y el propio "INEGI" quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
- 4. Por Acuerdo 5ª/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las Entidades Federativas del país.





5. La creación de dichos comités está prevista en las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, actualizadas el 15 de diciembre de 2016 mediante Acuerdo 11ª/IX/2016 de la Junta de Gobierno y publicadas en el Sistema de Compilación Normativa el 16 de diciembre de 2016.

## DECLARACIONES.

- I. El "ESTADO" declara que:
- I.1. De conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2. Carlos Manuel Merino Campos, fue nombrado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme el Decreto 305 publicado el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre de 2021, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.3. La Dra. Karla Cantoral Domínguez acredita su personalidad como Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Interino del Estado de Tabasco, con fecha 3 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 14 fracción X, 29 fracción XVI y 45 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.4. Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Independencia, número 2, colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
- II. El "INEGI" declara que:
- II.1. Es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo,





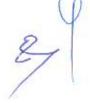
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la "LSNIEG".

- II.2. Tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades que llevan a cabo las Unidades del Estado dentro del "SISTEMA".
- II.3. El coordinador general de Operación Regional, Mtro. Alejandro César Rosas Guerrero, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 11 fracciones IV, V y VII y 46 Ter fracciones IV y XXV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- II.4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.
- III. Las "PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para suscribir el presente instrumento.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio para renovar el Acta de Conformidad citada en el Antecedente 1 y continuar con la operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica en el Estado de Tabasco.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2 fracciones I y XIII, 3, 4, 31, 32, 52, 55 y 63 fracción I de la "LSNIEG", así como en la Regla Novena de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, las "PARTES" manifiestan que sujetan las obligaciones contraídas mediante este convenio a las siguientes:

## CLÁUSULAS.

PRIMERA. El objetivo de este convenio es formalizar la continuidad de la operación del Comité Técnico Especializado de modalidad Especial, denominado: Comité Estatal de





Información Estadística y Geográfica en el Estado de Tabasco, en adelante el "COMITÉ", como una instancia colegiada de participación y consulta en la que confluyen los representantes de las Unidades del Estado de esta entidad federativa, sus municipios y el "INEGI" para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidas en el "SISTEMA", de acuerdo con las condiciones y objetivos establecidos en los ordenamientos aplicables.

## SEGUNDA. El "COMITÉ" se integrará de la siguiente manera:

- Presidencia: A cargo de la persona titular de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo de Tabasco o funciones afines;
- II. Secretaría Técnica: A cargo de la persona titular de la Coordinación Estatal Tabasco en el "INEGI";
- III. Secretaría de Actas: A cargo de la persona titular de la Dirección de Geoestadística y Demografía de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo de Tabasco o funciones afines;
- IV. Vocales: a las personas titulares de las siguientes dependencias:
  - a) Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental o funciones afines;
  - b) Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca o funciones afines;
  - c) Secretaría de Educación o funciones afines;
  - d) Secretaría de Finanzas o funciones afines;
  - e) Secretaría de Gobierno o funciones afines;
  - f) Secretaría de Movilidad o funciones afines;
  - g) Secretaría de Ordenamiento Territorial de Obras Públicas o funciones afines:
  - h) Secretaría de Salud o funciones afines:
  - Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o funciones afines;
  - Secretaría de Turismo o funciones afines;
  - k) Secretaría del Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático o funciones afines;
  - Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad o funciones afines;



- m) Secretaría para el Desarrollo Energético o funciones afines, y
- n) Coordinación General de Asuntos Jurídicos o funciones afines;
- V. Invitados permanentes: Las personas representantes de los Ayuntamientos, y
- VI. Invitados: Las personas representantes de las instituciones sociales y privadas que el "COMITÉ" determine, según la materia que se trate.

La Secretaría de Actas estará a cargo de realizar las actualizaciones correspondientes de las personas integrantes, así como de las Unidades del Estado que conforman el "COMITÉ" y deberá informar a las "PARTES" mediante oficio.

TERCERA. Las personas integrantes mencionadas en la Cláusula anterior nombrarán por escrito desde el inicio de su gestión a su suplente para que en caso de ausencia del miembro Titular asuma las responsabilidades que éste tiene en su carácter de integrante del "COMITÉ". La persona suplente deberá tener el mismo nivel o el nivel inmediato inferior de la persona que está supliendo. Las personas servidoras públicas designadas solo podrán ocupar un cargo en el "COMITÉ".

CUARTA. Las "PARTES" nombran como responsables del objeto del presente convenio, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

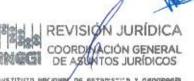
- A) Por parte del "ESTADO", al Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa, coordinador general de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo de Tabasco o quién lo sustituya en el cargo.
- B) Por parte del "INEGI", al Mtro. José Manuel Ancona Alcocer, coordinador estatal Tabasco o quién lo sustituya en el cargo.

Adicionalmente las "PARTES" podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente convenio, debiendo informar a la contraparte por escrito y tendrán la facultad de verificar en todo momento el cumplimiento del objetivo de este instrumento y, de manera general, de los compromisos derivados del mismo.

QUINTA. Quienes integren el "COMITÉ", así como las personas designadas para el cumplimiento del objetivo de este convenio, participarán en representación de sus respectivas Instituciones de manera honoraria.

**SEXTA**. Quienes integren el "**COMITÉ**" seleccionarán al personal cuya capacidad técnica asegure el óptimo desarrollo de las acciones a realizar, en el entendido de que el personal que destinen para el cumplimiento del objeto de este instrumento se entenderá relacionado.





exclusivamente con quien lo empleó, por lo que cada una de las "PARTES" será responsable por este concepto y en ningún caso podrá considerar a la otra como patrón solidario o sustituto.

**SÉPTIMA.** Las "PARTES" se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la "LSNIEG", respecto de los datos e información estadística y/o geográfica que se genere o conozcan, derivado del original objeto del presente instrumento.

Las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo establecido por la legislación y normatividad vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**OCTAVA**. En caso de controversia para la interpretación o el cumplimiento de este convenio, las "**PARTES**" realizarán reuniones de conciliación para resolverla, apegadas a lo dispuesto en la "**LSNIEG**" y demás disposiciones que resulten aplicables.

NOVENA. Las "PARTES" no se hacen responsables, más allá de lo que se prevé en su marco legal de operación, del uso de la información que se comparte, difunde o promueve en el seno del "COMITÉ".

**DÉCIMA.** Las "**PARTES**" acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; si fuera necesario suspender las actividades del "**COMITÉ**", una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las "**PARTES**".

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente instrumento da por concluida el Acta de Conformidad suscrita del 06 de febrero de 2020, a la que se hace referencia en el Antecedente 1 de este instrumento. El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia indefinida.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las "PARTES" convienen en que el presente Instrumento podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de ellas, acordando que para esto debe existir una solicitud por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las "PARTES" a partir de su firma, una vez formalizados serán parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. Las "PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el





presente instrumento, mediante aviso por escrito a su contraparte, con un plazo de 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado; las actividades que se encuentren en desarrollo a la conclusión del convenio se llevarán a cabo hasta la terminación de las mismas.

Leído este convenio por las "PARTES" se suscribe en dos ejemplares en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 16 días del mes de 2027 y en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 15 días del mes de diciembro de 2023.

POR EL "ESTADO":

POR EL "INEGI":

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO. MTRO. ALEJANDRO CÉSAR ROSAS GUERRERO, COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL.

DRA. KARLA CANTORAL

DOMÍNGUEZ,

COORDINADORA GÉNÉRAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ÁREA RESPONSABLE:

AREA RESPONSABLE:

LIC. LEOPOLDO DÍAZ ALDECDA, COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO.

MTRO. JOSÉ MANUEL ANCONA ALCOCER, COORDINADOR ESTATAL TABASCO.

**TESTIGO DE HONOR:** 

REGISTRADO
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

DRA. GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN, PRESIDENTA DEL INEGI.

REVISIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS